

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 061-2018-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 12. PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA CONCURSO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICAS, de la sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 772-2017-VRA/UNAC (Expediente N° 01057045) recibido el 15 de diciembre de 2017, el Vicerrector Académico remite la propuesta de Cronograma de Convocatoria para el Concurso de Docentes y Jefes de Prácticas;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 110-2018-ORH recibido el 02 de febrero de 2018, remite el Cuadro de Plazas Contratados por Facultades que tiene presupuesto y están registrados en el Aplicativo Informático de Recurso Humanos del Sector Público (AIRHSP) que pueden someterse a Concurso Público;

Que, en sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018, tratado el punto de agenda 12. PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA CONCURSO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICAS, los señores consejeros aprobaron otorgar el plazo hasta el 12 de marzo de 2018, como plazo máximo, para que los Decanos hagan llegar la propuesta para contrato y para nombramiento simultáneamente, con indicación de los requisitos de Ley más los requisitos específicos; luego otorgar un plazo de cinco días, hasta el 16 de marzo, para que el señor Vicerrector Académico presente tres cosas, el cronograma, la relación de las plazas a someterse a concurso de nombramiento y de contrato; también debe proponer los jurados;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el plazo hasta el 12 de marzo de 2018, como plazo máximo, para que los **DECANOS** hagan llegar la propuesta para contrato y para nombramiento simultáneamente, con indicación de los requisitos de Ley más los requisitos específicos.
- 2° **OTORGAR** un plazo de cinco días, hasta el 16 de marzo, para que el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** presente tres cosas, el cronograma, la relación de las plazas a someterse a concurso de nombramiento y de contrato; así como proponer los jurados.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, OAJ, ADUNAC, SINDUNAC, R.E.